



**PROTOCOLO
VULNERACIONES DE DERECHOS**

ED. PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

**COLEGIO CAMPVS COLLEGE
AÑO 2025**

WWW.CAMPVS.CL¹

¹ Versión digital: www.campvs.cl

I. ORIENTACIONES GENERALES:

Campvs College cuenta con un Protocolo de Actuación para actuar frente a Situaciones de Sospecha y ocurrencia de Vulneración de Derechos ya sea que ocurran dentro o fuera del colegio.

En términos preventivos, el colegio asiste y orienta a padres, madres y apoderados en el desarrollo de herramientas parentales a través de entrevistas personales y encuentros para padres. El compromiso de las familias con la labor educativa es un deber exigido en nuestro Reglamento Interno en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional de Campvs College.

Adicionalmente, el colegio busca aprendizajes asociados a los Derechos del Niño y el autocuidado a través del currículum (Orientación, Formación Ciudadana). Progresivamente, estos aprendizajes se logran desde las unidades de autoconocimiento en Educación Parvularia, pasando por la identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia, hasta la identificación de factores protectores y factores de riesgo en la adolescencia.

II. ACCIONES PREVENTIVAS ADOPTADAS POR CAMPVS COLLEGE:

- Actividades curriculares transversales sobre los derechos del niño.
- Intervenciones sobre autocuidado en asignatura de Orientación.
- Encuentros padres, madres e hijos y día de la familia.

III. LAS REDES DE APOYO DESPLEGADAS EN ESTOS CASOS, SON:

- Oficina de Protección de Derechos OPD de Providencia (fono 232219732) y OPD Ñuñoa (fono: 222533921 y 222533922).
- Oficina de Policía de Investigaciones de Chile ubicada en José Miguel Infante 850.
- Comisaría de Carabineros de Chile en Miguel Claro 300.

IV. QUÉ ENTENDEREMOS POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la protección y al socorro.
- Derecho a una buena educación.
- Derecho a una familia.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a crecer en libertad.

- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a ser niño(a).
- Derecho a no ser abandonado

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.”

Las vulneraciones pueden por acción u omisión (entendidas como falta de atención y apoyo por parte del adulto responsable o cuidador de las necesidades y requerimientos del NNA

, sea en alimentación, salud, atención médica o psicológica protección física, estimulación, interacción social u otro) o por supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o por transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial¹”

Entenderemos por vulneración de derechos de los estudiantes, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato, agresiones de cualquier tipo o naturaleza; descuido o trato negligente por parte de sus padres, tutores o cuidadores en general.

V. OBJETIVO(S) DEL PROTOCOLO:

1. Asistir de manera oportuna y responsable al niño, niña o adolescente que sufra alguna situación de vulneración de derechos ocurrida en el entorno escolar y muy especialmente cuando ocurre en el espacio familiar o social.
2. Informar de manera oportuna a los padres y/o apoderados del niño, niña o adolescente que ha sufrido la situación de vulneración de derechos o a los organismos respectivos en ausencia o negligencia de adultos responsables de su cuidado.
3. Informar sobre la activación del protocolo a los directamente involucrados manteniendo en todo momento la confidencialidad y el pleno respeto a la vida personal del NNA y de su familia.

VI. SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PROTOCOLO.

Cualquier vulneración que pueda estar sufriendo un niño, niña o adolescente en el espacio familiar, social o escolar.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

Psicólogas de Nivel y encargada de convivencia escolar.

Recepción del caso:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE/S	TIEMPO	REGISTRO
<p>Acoger todo niño, niña o adolescente que informe de algún tipo de vulneración de derechos.</p> <p>Acoger la denuncia de cualquier persona de la comunidad o no, que denuncie una eventual vulneración a un adulto del colegio.</p> <p>A continuación, la persona del colegio que reciba u observe la información, deberá comunicar inmediatamente a la Psicóloga de nivel correspondiente.</p>	Todos los adultos del colegio	Inmediatamente	Correo electrónico que dé cuenta de la gestión.
<p>Contener al estudiante y luego identificar y registrar el relato de la víctima y eventuales responsables ya sea al interior o fuera de la escuela.</p>	Psicóloga Escolar	Una vez realizada la contención.	Hoja de entrevista al estudiante.
<p>Informar de lo acontecido, si corresponde, a Coordinadora DDI, dirección y profesor(a) jefe.</p>	Psicóloga Escolar	Una vez realizada la contención	Dejar registro de notificación en hoja de entrevista del estudiante.
<p>Se citará a los padres y/o apoderados para informar la situación detectada y la activación del protocolo y las medidas que el colegio puede adoptar.</p>	Psicóloga Escolar	Una vez realizada la entrevista al estudiante. Se cita inmediatamente a los apoderados.	Hoja de entrevista a los apoderados.

<p>En todos los casos señalados anteriormente u otros similares, se deberá dar cuenta a la Dirección del colegio, a fin de determinar la necesidad de denunciar en fiscalía oriente o PDI, en caso que la situación sea constitutiva de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal o presentar alguna medida de protección ante los Tribunales de Familia u OPD en caso de otras vulneraciones que no sean necesariamente constitutivas de delito.</p>	<p>Psicóloga Escolar, Encargada de Convivencia Escolar y Directora del Colegio.</p>	<p>Dentro de un plazo de 24 horas de recibidos los antecedentes que pudieran hacer pensar que los hechos son constitutivos de delitos.</p>	<p>Correo electrónico que dé cuenta de la gestión.</p>
<p>Diseñar un plan de apoyo para el niño, niña o adolescente vulnerado, de manera que pueda dar continuidad a su proceso escolar.</p>	<p>Psicóloga Escolar junto al profesor jefe, encargada de convivencia escolar y coordinadora de ciclo.</p>	<p>Dentro de un plazo de 24 horas.</p>	<p>Relato de la información escrito a computador.</p>
<p>Monitorear los avances de las medidas adoptadas. Cierre de protocolo</p>	<p>Psicóloga Escolar junto al profesor jefe (si corresponde el caso).</p>	<p>Dentro de un plazo de dos semanas.</p>	<p>Hoja de entrevista al estudiante y apoderado. Informe de cierre</p>

VII. SEGUIMIENTO:

- El colegio deberá estar al tanto de lo que resuelvan los Tribunales de Familia u OPD, aportando con información que sea solicitada por cualquiera de dichos organismos.
- El Departamento Desarrollo Integral, encabezado por la psicóloga del nivel junto con el profesor jefe mantendrán entrevistas de seguimiento con apoderados, además de solicitar certificados de los tratamientos y programas reparatorios en que se encuentre el estudiante y/o su familia, a modo de dar seguimiento a estos acuerdos

VII. A QUIÉNES SE DEBE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO:

- A los padres y apoderados en las reuniones de curso por parte del profesor jefe.
- En el Nivel Parvulario, de preferencia de manera presencial cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
- A los estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- A los docentes y al equipo directivo en consejo de profesores u otros.
- Al resto de los estamentos, funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.
- Publicación en página web.

Tener presente que:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas. Entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrando en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.

Todas las gestiones realizadas en el marco del presente protocolo serán confidenciales.